

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 091-2019/SBN-GG**

San Isidro, 16 de setiembre de 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 00141-2019/SBN-OPP de fecha 12 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00054-2019/SBN-OAF de fecha 11 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 362-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 10 de setiembre de 2019, emitido por el Sistema Administrativo de Personal; y el Informe N° 144-2019/SBN-OAJ de fecha 16 de setiembre del 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018, modificada con Resolución No. 021-201/SBN-GG de fecha 27 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en mérito a la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 220-2018-SERVIR/PE de fecha 31 de octubre de 2018, que declaró iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales. El referido Reglamento constituye un instrumento de gestión con el cual debe contar toda entidad pública que realiza el tránsito a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, como es el caso de esta Entidad;

Que, mediante el Informe N° 362-2019/SBN-OAF-SAPE de fecha 10 de setiembre de 2019, el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal propone la actualización del RIS, en atención a la Directiva No. 006-2019-INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado". Aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG;

Que, mediante el Informe N°00054-2019/SBN-OAF de fecha 11 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, incluye de manera simplificada y con mayor amplitud, lo propuesto por el SAPE;

Que, con el Informe N° 00141-2019/SBN-OPP de fecha 12 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto al proyecto de actualización del RIS de la SBN, señalando que esta ha sido elaborada por la OAF como órgano proponente y responsable de plantear las actualizaciones normativas que se generen, como sucedió en el presente caso, así como otros cambios sustentados en la mejora continua, de acuerdo a lo señalado en el literal a) del numeral 6.3.7 de la Directiva N° 002-2017/SBN denominada "Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN", aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN. Además, menciona que el Informe N°362-2019/SBN-OAF-SAPE contiene los fundamentos que justifican la presentación del proyecto de actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles;



Que, asimismo, a través del Informe N° 144-2019/SBN-OAJ de fecha 16 de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al proyecto de actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, al haberse cumplido con el procedimiento establecido por el literal a) del numeral 6.3.2 y literal a) y b) del numeral 6.3.7, ambos de la Directiva N° 002-2017/SBN denominada "Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN", y las normas a las que hace referencia el Sistema Administrativo de Personal al emitir su Informe N° 362-2019/SBN-OAF-SAPE, el mismo que constituye el sustento para la propuesta de actualización del referido Reglamento;

Que, en tal sentido, resulta conveniente aprobar el proyecto de actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estales, que fue aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre 2018;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2017/SBN, aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN, y en uso de la atribución conferida por el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, y estando a la propuesta de la Oficina de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Incluir el literal v) en el Artículo 10 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estales, aprobado mediante la Resolución N° 153-2018-SBN-GG, el cual queda redactado de la siguiente manera:



**"Artículo 10°.- Obligaciones de los servidores civiles**

*Las/los Servidores/as, civiles tienen las siguientes obligaciones:*

(...)



v) *Cumplir con las actividades relacionadas a la implementación del Sistema de Control Interno en la SBN, conforme a la normatividad sobre la materia".*

**Artículo 2°.-** Disponer que la presente modificación sea aplicable inclusive a los procedimientos en trámite.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, difunda y haga de conocimiento la modificación que se aprueba mediante la presente Resolución, a los funcionarios, servidores civiles y personal en general que labora en la entidad.

**Artículo 4°.-** Encargar a Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web institucional () y en la intranet de la entidad.

**Regístrese, comuníquese.**



**JAIME E. LOPEZ ENDO**  
Gerente General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES